to mb in releger obstress an attut

orlead its exponsibilities of Early object to

disposita da las obras da carpintoria a

planta para la habilitación dels nurc

fismusición en el cavo de sw. habide

ob addition should be be be of ord

DANS - Vietne Vietn. - Per mondado

s et sufform, Buriges Consilled Bedman,

business of Rang store of

vietniail ab object ish ab



(a) a estuninguagath 01 a OFICI

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL.

ALTERNATION ALL DO

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oriciales se han de mandar al Jefe Político res-gectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

→PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año. Se admiten suscriciones en Madrid, en la Administración del Boleria, plaza

de Santingo, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de aboao en sellos.

Situa-

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que seau á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así-mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 centimos de peseta.

ornario de se colon a ornario se Born

annulation familiarities and annual sur-

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

Sección de Fomento. — Obras públicas. Rectificada por los Sres. Tenientes

de Alcalde de los distritos del Hospicio, Universidad y Buenavista las relaciones nominales de los propietarios de terrenos ocupados para la construcción de las acequias del Este y Sur, derivadas del canal de Isabel II, y cumpliendo con lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 11 de Diciembre del año próximo pasado, se insertan á continuación de este anuncio para que los particulares interesados puedan presen-tar en el plazo de 20 días ante este Gobierno de provincia las reclamaciones que consideren convenientes respecto á la inclusión ó exclusión en las mismas.

Madrid 24 de Octubre de 1883.-El Gobernador, Alberto Aguilera Velasco.

Relaciones que se citan.

Distrito municipal del Hospicio.

Situación cotiva de finca.

NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS.

Clase de la finca que

Nombre de los colonos ó

	to a synthetic on smoot so an	Hij-tar-de-t-de-talling	news of the factor of scaling
1	D. Juan Farelo	Labor	D. Juan Farelo.
3	Herederos de D. Francisco Maroto Vereda de Postas	Commal	Lindanas Lindanas
4	D. Diego Guerrero	Huerta v arholado	Linderos,
5	Herederos de D. Francisco Maroto	Pastos	D. José Mesege
6	Agustín Agero	Erial v labor	D. Simon de la Morena.
7	Explanación del Ensanche	combando escribida da	urchined sinter 1
8	D. Agustin Agero	Idem	D. Simón de la Morena.
9	D. José Barnuevo		D. José Molina
10	D. Juan Pro	Tejar	D Juan Pro.
11	Conde de Villapadierna	Labor	D. Mauricio Vaquero.
12	D. Juan Farelo	Puerta	D. Juan Ignacio Taranan
13	Camino comunal de Chamarun	Labor	Figure Co. Designation
15	Camino comunal de Chamartín	-migues to complete	Et mismo.
16	D. Juan Farelo	ldem	El mismo.
17	D. Andrés Camaño	Idem	El mismo.
18	Camino comunal	Puente	Hadistrate and anyming
19	D. Andrés Camaño	Labor	
-00	Herederos de D. Luciano Parraga)	value of participation with	Los mismos.
20	D. Luis Manzana	Idem	Los mismos.
21	Doña Pilar Berindoaga	Labor y tejar	D Juan García
22	D. Juan Farelo	Idem	
23	Herederos de D. Francisco Maroto	Pastos	
24	Camino comunal	Cañada	The state of the s
25	D. Diego Guerrero	Erial	
26	Herederos de D. Francisco Maroto	Idem	D. José Mesege.
27	Exemo. Ayuntamiento	Erial	
28	Camino comunal	manual of resultan	TO THE PERSON NAMED IN PORT

RRI Ji	Distrito municipal	de Buenavista	laring up american fearly southern sed
E604004000	D. Francisco Maroto))	D. José Mesege. Idem. D. Pedro Jerez. D. Carlos N. D. Rufino Benito. D. Manuel Garcia. D. Juan Garcia. Idem.
11 12	Asilo de Nuestra Señora de las Merce- des, hoy es dueño D. José Salamanca . Sociedad Inglesa	a 15800	D. Juan García.

frrelativa de finca.

Clase de la finca que Nombre de los colonos o NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS. arrendatarios. ha de expropiarse.

12/10/115	Seed A his A part of the of the Add Address	of the constant	lab retunistant on a
13	Duque de Pastrana	The state of the s	D. Alejo Burgos.
14	Herederos de D. Joaquin Palacios		
15	Compañía de la Guindalera D. Francisco Pérez Echevarria		a si tremetanto Briston
16	D. Francisco Pérez Echevarria	THE DELL'S LINE	out olde an order part
17	D. Simon Garrido	rectification of the web reco-	to the send on the selling
18	D. Doroteo Merino (Compañía)		nor da demenon n
19	D. Mariano Valut.	THE PERSON NAMED IN COLUMN	ARCHIN MINU AND STREET
20	D Claudio Vierino (Compania)		The second secon
21	Herederos de D. Josquin Palacios		partitions ruly shows
22	D. Simón Garrido	con enthal up	refigures are sell training
23			
24	D. Práxedes Mateo Sagasta D. Antonio Dendarinea	SHA at her our casts	to waters with the
- 25	Camino comunal	and the same of the same of	r - O'memment Keerin e
26	D. Pedro Masil, suegro de D. Claudio	activation also d	THE PERSON NAMED IN COLUMN
	Merino	TOWN STORE PURING	CONTROL OF THE PARTY OF THE PAR
27	D. Ignacio Margali.	a musum & ele	at in the least of Danie at
28	D Jose Antonio Balenchana		Appropriate the second
29	Dona Ana Ochandatay.	. D	
30	L. Duning Later Co	The second of th	D I I I I I I I I I I I I I I I I I I I
31	Conde de Villapadierna		readolf villing tive it
32	Sr. Moreno	. ,	D. Juan Farelo.
33	Jorge Vázquez	.))	
34	D. Juan Sanchez García		THE PERSON NAMED IN
35	Sr. Conde de l'olentinos	and a second	no care/V opposition to
36	D. Alejandro de la Torre	The state of the s	
37	D. Agustin Subirá: pertenece á los here-		of the Manuesian do 100
3.01	deros de D. José Salamanea	SELECTED DESCRIPTION	the institution that

Distrito municipal de la Universidad.

1	Doña Pilar Berindoaga	dolboy! b- elso:	obition, and Manta, partition
3	D. José Villanueva	North A	salesco, de 16 mode de cela
5	D. José Pérez Anguita		e, para, 18, y es de ovingra
7-8	D. Faustino Nafría	minant	compara que on el territor
10	Camino comunal		es, ex anoria op el llocera a Gelle esta Cotto, com
	ridem de la Lamendes manteres de la lamente	THE WOOD IN	COST CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROPERT

Vigilancia.—Negociado 2.º

En la noche del 21 del actual fué conducida una cama á la habitación de Don Enrique Sierra, sita en la calle del Aguila, núm. 10. cuarto segundo, quien ha manifestado no le pertenece, y que sin duda por equivocación se la llevaron, en cuya casa se encuentra depositada.

Lo que he acordado se publique en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de su legítimo dueño y pueda hacer la oportuna reclamación en estas oficinas de mi cargo.

Madrid 27 de Octubre de 1883.=E1 Gobernador, Alberto Aguilera.

Comisión provincial.

Sesión de 18 de Octubre de 1883. PPESIDENCIA DEL SR. PEÑA VILLAREJO.

Señores que asisten: Mejia .- Cemborain España. - Gullón.—Aguado.—San Martín de la Vara.-Gil Domínguez.-Guardamino. -Hernández Arteaga,

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos siguientes:

Hacer constar en acta que la Comi-sión municipal de quintas del distrito de la Universidad ha desistido de la competencia suscitada con la del Hospicio sobre mejor derecho á la inclusión en sus respectivos alistamientos para el reem-plazo del corriente año del mozo Luis Grimaldos Vidal, que ingresó en caja para activo por el primero de dichos distritos, y por le tante el ingreso del expresado mozo debe entenderse por cuenta del cupo del distrito del Hospicio; debiendo por consecuencia pasar á la situación de recluta excedente de cupo José Gutiérrez Mazarro, núm. 244 del Hospicio, y volver á la situación de activo el

número 287 de la Universidad Zacarías

Revocar el fallo del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, por el cual se declaró incapacitado á D. Francisco Monsó para ejercer el cargo de Concejal de dicho Ayuntamiento, y declarar al citado Sr. Monsó con capacidad legal para ejercer el expresado cargo, en atención á no hallarse comprendido en el caso 4.º, artículo 43 de la ley municipal vigente.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el artículo 98 de la ley provincial, y previa la declaración de urgencia, acuerda lo si-

guiente:

Aprobar la cuenta de los productos obtenidos por derechos de custodia de los depósitos hechos en la Depositaría de fondos provinciales para optar á las subastas celebradas por esta Corporación, correspondiente dicha cuenta al trimestre vencido en 30 de Setiembre último, y de la cual resulta un ingreso líquido de 1.038

Dar orden para el ingreso en el Hos-picio del niño Ezequiel Sanz y Sanz.

Admitir la dimisión presentada por el Practicante de Farmacia D. Carlos Fernández Aguado, y disponer se convoque á exámenes de aptitud para optar á las plazas de Practicantes de dicha sección en la misma forma que se ha acordado para las de Medicina y Cirugía.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.—El Vicepre-sidente, Domingo Peña Villarejo. —El

Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 19 de Octubre de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. PEÑA VILLAREJO.

Señores que asisten: Mejía. — Cemborain España. — Gu-llón.—Aguado.—San Martín de la Va-ra.—Gil Domínguez. — Guardamino.— Hernández Arteaga.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior. Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos si-

guientes: Informar al Sr. Gobernador de la pro-

vincia que procede aprobar el proyecto y presupuesto formado para la repara-ción del templo parroquial del pueblo de

Navas del Rey.

Manifestar al Sr. Gobernador que
para evacuar el informe que pide acerca de la competencia promovida por dicha Autoridad al Juzgado de primera instan-cia de Colmenar Viejo con motivo de la demanda ordinaria interpuesta ante dicho Juzgado por D. Angel Omaña contra D. Faustino Jiménez, Alcalde del Esco-rial, se hace preciso tener á la vista las diligencias gubernativas referentes al asunto.

Acto seguido, haciendo uso la Comi-sión de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley provincial, y previa la declaración de urgencia, acuerda lo

signiente:

Disponer que por el Sr. Decano del Cuerpo de Letrados de la Diputación se designe uno de los individuos de dicho Cuerpo que represente á la Corporación como protectora y administradora del Hospital provincial, y defienda los derechos de este Establecimiento en el expediente de investigación de los bienes pertenecientes á las memorias fundadas

por D. Pedro Villarreal. Trasladar al Sr. Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial la comunicación del Sr. Vicepresidente de la Junta provincial de Beneficencia, comunicando la resolución adoptada por la Dirección general del ramo en el expediente de testamentaría de la Marquesa viuda de Zambrano, á fin de que á la posible brevedad se sirva tomar vista del mencionado expediente, si ya no lo hubiese verificado, y puedan hacerse por su resultado las gestiones convenientes á los intereses de la Beneficencia de esta pro-

vincia. A probar el pliego de condiciones para contratar el suministro de las sanguijuelas que durante un año sean necesarias en los Establecimientos de Beneficencia.

Autorizar al Director de la Inclusa para que de acuerdo con los Sres. Visitadores adquiera por Administración 300 kilógramos de lana y 1.500 de hoja de maíz con destino á la reposición de las camas del Establecimiento, cuidando de que su coste no exceda de 2 pesetas 40 céntimos kilógramo de lana y 30 céntimos el de maíz.

Dar orden para la baja definitiva en el pié de familia del Hospicio de los aco-gidos Ricardo Fernández Martínez, Francisco Rodríguez de Granda, Juan José García López, Bienvenido Martínez, Tiburcio García Gómez, Emilio Estébanez de la Torre, Eduardo Calvo Gon-zález y Pedro García Herguido.

Disponer sean excluídas del pié de familia del citado Establecimiento Andrea Fernandez y Martínez, Carmen Do-menech Valcárcel, Esperanza Baeza Nú-ñez, Hermenegilda Escudero del Amo, Irene Gutiérrez Sáez, María de la Con-cepción Díaz Vilares, Petra López Gar-cía, Tomasa García Martín y Teresa Viñuelas y Puerro; y dar orden para la admisión en el mismo asilo de las niñas Rita Belmonte y Martínez y Luisa An-drea Fernández y Fernández.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesion.—El Vicepre-sidente, Domingo Peña Villarejo.—El

Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 20 de Octubre de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. PEÑA VILLAREJO.

Señores que asisten:

Mejía .-- Cemborain España .-- Gullón .--Aguado.—San Martín de la Vara.—Gil Domínguez.—Guardamino.—Hernández

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos si-

Hacer constar en acta que el mozo Eusebio Antonio Rivero y Gómez, número 163 del distrito de la Latina en el reemplazo de 1880, en revisión practicada el día 10 de Marzo último fué exceptuado y exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley, cuyo acuerdo se omitió consignar en el acta de la sesión de dicho día.

Fijar, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra de este distrito, los precios á que se han de abonar los suministros he-chos al Ejército y Guardia civil durante el mes de Setiembre último en los si-

guientes:

wards.	Ptas. Cénts.
Ración de pan	0.33
Idem de cebada	0.73
Idem de paja	0'27
Litro de aceite	1'28
Kilógramo de carbón	0.15
Idem de lena	0.03

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley provincial, y previa la declaración de urgencia, acuerda lo siguiente:

Hacer pública por medio del Boletín OFICIAL de la provincia la limosna de 179 pesetas hecha al Hospital provincial por una persona que ha ocultado su nombre.

Oficiar al Sr. Arquitecto Jefe de la provincia á fin de que con toda urgencia practique el oportuno reconocimiento y disponga la pronta ejecución de las obras de seguridad necesarias en la casa número 25 de la calle del Angel, pertene-ciente al Hospital provincial, debiendo abonarse su importe con los productos de la finca: que el mismo Sr. Arquitecto forme un presupuesto de las obras de revoco de las fachadas, á fin de conocer su cuantía; y dirigir atenta comunicación al Sr. Teniente Alcalde del distrito de la Latina pidiéndole algún aplazamiento para las obras de revoco, puesto que, dado el barrio y sitio donde la finca está situada, no son absolutamente precisas por hoy una vez que se hayan ejecutado las que á la seguridad de los trausentes

Dar orden para el ingreso en el Hos-picio del niño Casimiro Blasco y Blanco.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.=El Vice-presidente, Domingo Peña Villarejo.= El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 22 de Octubre de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. PEÑA VILLAREJO.

Señores que asisten: Mejía.— Cemborain España.— Gullon .- Aguado .- San Martín de la Vara .- Oriol .- Gil Domínguez .- Guarda-

Abierta la sesion á las dos de la tarde, se lee y aprueba el acta de la an-

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos si-

guientes: Admitir la denuncia hecha por varios vecinos de Becerril de la Sierra, res-

pecto á las elecciones municipales últimamente verificadas en dicho pueblo, é invalidar cuantos procedimientos se llevaran á cabo desde la designación de los Comisionados de la Junta general de escrutinio hasta la formación del acta de 1.º de Junio: acordar se devuelva el expediente al Alcalde de Becerril para que en el improrrogable término de ocho días, à contar desde el en que se le notifique el acuerdo, disponga que el Secretario rehaga el expediente electoral precitado y se cumpla con exactitud lo que las leyes marcan, fijándose especialmente en lo que señala el último párrafo del artículo 87 de la electoral acerca de la redacción del acta de Junio, en cuyo documento deben expresarse los fundamentos de las resoluciones; y encargar á la vez á dicho Alcalde que convoque al Ayuntamiento á sesión pública extraordinaria, con citación de los Concejales elegidos y de los cuatro Comisionados de la Junta D. Pedro Sanz, D. Fernando de las Rubias, D. Francisco Rubín y Don Juan López, á fin de que estos cuatro Secretarios no más resuelvan definitivamente la nueva reclamación formulada por Atanasio López y 30 electores de Becerril; haciendo entender á dichos Comisionados que de no ajustarse estrictamente á lo que sobre el particular mandan las prescripciones legales vigentes, les será exigida la responsabilidad criminal en que hubieren incurrido: todo ello sin perjuicio de reiterar al Sr. Gobernador la conveniencia de hacer efectiva la responsabilidad administrativa que el Alcalde D. Carlos López ha patentizado con el abuso de autoridad y negligencia grave demostrados, á que se contrae el último párrafo del art. 183 de la ley municipal, ya que no quiera sujetarse à tal funcionario á la responsabilidad criminal de que hace mérito el art. 181, y que tam-bién puede aplicarse, dado el indisculpable proceder de la primera autoridad local de Becerril de la Sierra.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el artículo 98 de la ley provincial, y previa la declaración de urgencia, acuerda lo si-

Trasladaral Sr. Gobernador la comunicación del Sr. Decano del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial, haciendo presente que las crecientes exigencias de las enfermerías hacen insoficiente las salas del Hospital provincial para albergar los enfermos que se presentan solicitando ingreso, y que lo mismo sucede en la Casa de Maternidad, y encareciendo la necesidad de adoptar algunas determinaciones que eviten las consecuencias á que pudiera dar lugar la aglomeracion de enfermos; y disponer se de cuenta en su dia á la Diputación provincial para la resolución que estime oportuna.

Aprobar el pliego de condiciones fa-cultativas, reformado por el Ingeniero Jefe de caminos provinciales, para el acopio y machaqueo de 350 metros cúbicos de piedra con destino á la recomposición del camino de San Martín de la Vega á Pinto, y disponer se saque por tercera vez á subasta este servivício, bajo el tipo de 3.022 pesetas 77 céntimos, y re-

duciendo á 15 días el plazo del anuncio.

Aprobar, bajo la garantía y responsabilidad de la Dirección facultativa en lo que se refiere á la medición y demás operaciones periciales, la liquidación final de las obras de reparación del camino de Colmenar de Oreja á la Cruz del Cuarto, Ias cuales han importado 47.364 pesetas 82 céntimos, repartibles por mitad entre la Diputación provincial y el Ayuntamien-to del citado pueblo; y que se dé conoci-miento á este de dicha liquidación, en la que va incluído el gasto de conservación del referido camino desde el día 17 de Junio de 1876, en que según acuerdo de la Corporación provincial debía abonarse este gasto por mitad entre la misma y los Ayuntamientos interesados, á la de 22 de Noviembre de 1882, en que volvió á ser de cuenta de la provincia, y la cual le ha sufragado en su totalidad, para que el expresado Ayuntamiento exponga en su vista lo que estime conveniente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.=El Vicepresidente, Domingo Peña Villarejo. = El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 23 de Octubre de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. PEÑA VILLAREJO.

Señores que asisten:

Mejía. — Cemborain España. — Gu-llón.—Aguado.—San Martín de la Va-ra.—Oriol.—Gil Dominguez. — Guarda-

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos si-

Remitir al Sr. Gobernador de la provincia los expedientes relativos á las protestas formuladas por varios electores de los distritos de la Latina y del Congreso de esta Corte sobre nulidad de las últimas elecciones de Concejales, y por otros del distrito del Hospital sobre incapacidad de los electos Sres. Torre y Sequera y García Olmedo.

Informar igualmente al Sr. Gobernador, que en virtud de la facultad conce-dida por el art. 123 de la ley vigente de reemplazos, la Comisión provincial dispuso el ingreso en caja con recurso pendiente del mozo Cirisco Fernández Sáez, núm. 20 del cupo de Vallecas en el reemplazo del año actual, y antes de su declaración definitiva de soldado, ó sea el 14 de Agosto último, presentó el interesado expediente de sustitución, que le fué concedida, teniendo en cuenta que el sustituto Ignacio Iglesias Ruiz reunía los requisitos establecidos por el art. 183 de la misma ley y en uso de las atribuciones que terminantemente concede á las Comisiones provinciales el art. 184.

Informar asimismo al Sr. Gebernador que con fecha 24 de Abril último presentó instancia el mozo Julián Hervás Polo, número 164 del distrito del Hospital en el reemplazo del año actual, solicitando sustituir su suerte del servicio militar por cambio de situación con el recluta disponible Luis Pérez Bermeosolo, el cual en de Mayo siguiente fué declarado inútil, y en su consecuencia desestimado el cambio de situación que se solicitaba: que en su vista el interesado presentó nuevo recurso de sustitución, alegando que las Autoridades militares después de un largo trámite se habían negado á admitirle la sustitución solicitada cón arreglo á la facultad que otorga el art. 227 del reglamento de 22 de Enero de 1883; y la Comisión provincial, no considerando imputable al interesado la falta de presentar en tiempo hábil el expediente de sustitución, como tampoco lo era el haber sido declarado inútil el sustituto, acordó en 14 de Agosto último admitir al sustituto Fernando Aquilino López, licenciado del Ejército, en vista del favorable dictamen facultativo y de reunir los requisitos establecidos por el art. 183 de la vigente ley de reemplazos.

Informar al Sr. Gobernador que habiéndose llenado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de Valdepiélagos cuantos requisitos marca la legislación vigente en el expediente pidiendo autorivigente en el expediente pidiendo autorización para establecer un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo comprendidas en la tarifa que se
acompaña, cuya determinación aparece
consentida por el vecindario, procede
cursar la instancia de dicha municipalidad con arreglo á lo establecido en la
Real orden circular de 1878, é impetrar
de la superioridad la concesión del arbide la superioridad la concesión del arbitrio extraordinario que se pretende. Informar al Sr. Gobernador que pro-

cede la anulación de todo lo actuado

por el Ayuntamiento de Alcobendas acer-ca de la elección de Alcalde y otros cargos llevada á cabo en la sesión de 4 de Agosto último, y disponer que los indicados nombramientos se realicen, previa convo-catoria en forma á todos los Sres. Con-cejales, y se ajusten los procedimientos ulteriores á los preceptos legales de que prescindieron: apercibiendo al Teniente Alcalde D. Félix Sánchez para que en lo sucesivo se atempere en el ejercicio de sns funciones á las formalidades que las leyes le imponen.

Y no habiendo más asuntos de que

tratar, se levanta la sesión.=El Vicepre-sidente, Domingo Peña Villarejo.=El Secretario Camilo Pozzi.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.

Contribuciones é impuesto equivalente à los de la sal. — Segundo trimestre de 1883-84.

Debiendo procederse por la Recauda-

ción del Banco de España á la cobranza en esta capital del segundo trimestre del presente año económico de las contribuciones de territorial é industrial y del segundo semestre del impuesto equivalen-te a los de la sal, esta Administración ha acordado publicar lo siguiente:

1.º La recaudación está dividida en las zonas que marca el estado que va á

continuación, expresivo de los barrios que comprende cada una, nombre de los recaudadores encargados de la cobranza y señas de las casas donde tienen estable-

cidas las oficinas.

Zonas.	of distritos, in 700	HAR STORY - THE RESERVE BARRIOS, CLASE AN APPOINT AND ADDRESS OF THE PROPERTY	RECAUDADORES.	other start of CINAS.
olylor.	viembre de 1882, en que		D. Pedro Mondisto	Activation of the second state of the second
1	1.º Palacio	Alamo, Leganitos, Bailén, Vergara y Platerías		
2		Estrella, Pizarro, Pez, Escorial, Rubio y Colón	D. José Daganzo	Idem id.
4	2.º Idem	Corredera, Dos de Mayo, Daoiz y Pozas	D. José García Cervino.	Calle de Jacometrezo, 48, 3.º
5	1.º Centro	Puerta del Sol, Descalzas, Abada, Postigo y Jacometrezo .	D. Ricardo Fernández Armentia.	Calle de las Hileras, 11, principal. Calle de Trujillos, 3.
6	2.º Idem	Arenal, Bordadores, Espejo, Isabel II y Silva		Plaza de Santa Ana, 15, tienda.
7	1.º Hospicio	Fuencarral, Desengaño, Barco, Valverde y Beneficencia	D. José Sánchez Escribano	Calle del Horno de la Mata, 3.
- 8	2.º Idem	Colmillo, Hernán-Cortés, Pelayo, Santa Bárbara y Chamberi		Calle de Pelayo, 8 duplicado, 2.º
9	1.º Buenavista.	Montera, Caballero de Gracia, Reina, San Marcos, Libertad		and a surject of the light of the strain
		y Belén an ab. come a grand a constant a con	D. Benito Pérez	Calle del Colmillo, 9, 3.º
10	2.º Idem	Alcalá, Almirante, Salamanca y Plaza de Toros	D. Ricardo González Gil	Calle de Alcalá, 4, 3.°
11	1.º Congreso	Cruz, Ange', Príncipe, Lobo, Baño y calle de Atocha		Calle de la Cruz, 28, principal.
12	2. Idem	Cortes, Cervantes, Huertas, Gobernador y Retiro	El mismo	Calle del Colmillo, 9, 3,
13	1.º Hospital	Cañizares, Ministriles, Olivar, Ave-María y Torrecilla	D. Eusebio García	San Carlos, 3, principal.
14	2.º Idem	Santa Isabel, Primavera, Valencia y Delicias		Idem id.
15	1.º Inclusa.	Encomienda, Comadre, Caravaca, Cabestreros y Provisiones	D. Ignacio Fernández	Meson de Paredes, 48.
16	2.º Idem,	Peñón, Rastro, Huerta del Bayo, Embajadores y Peñuelas.		Idem id.
17	1.º Latina ,	Puerta de Moros, Don Pedro, Aguas, Calatrava y Solana .		Costanilla de San Andrés, 14, principal.
18	2.º Idem.	Cebada, Humilladero, Toledo, Arganzuela y Puente de	El sutendario del sistema del servicio	
al Career	the female and Assistance of the	Toledozs. vi	El mismo	
19	1.º Audiencia	Carretas, Constitución, Concepción, Progreso y Juanelo.	D. Ignacio del Castillo.	
20	2.º Idem	Estudios, Cava, Puerta Cerrada, Segovia y Puente de Segovia	D. Ramón del Valle	Calle de los Estudios, 6, 2.º
	man and manuscher, as and	Figure - Hill 21 ROL DETHEST IN HOUSE STREET IN	Agent to San Marcin de la Vara-	

2.º En conformidad con lo que previene el art. 16 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, los encargados de la recaudación irán á cobrar los recibos que deba el contribuyente al domicilio que conste en los mismos, escrito en virtud de los avisos facilitados por ellos á esta Administración ó á la Delegación del Banco, practicando este servicio desde el día 2 hasta el 25 de Noviembre próximo y en las horas de nueve de la mañana á la

una de la tarde.

3.º Las oficinas de recaudación estarán abiertas y en disposición de admitir el pago en el citado plazo y en cada día desde las dos á las cuatro de la tarde, con el fin de que el contribuyente que por cualquier motivo quiera ir ó enviar á pagar sus recibos pueda verificarlo; esta advertencia la hará el cobrador á do-micilio á los que no satisfagan en él sus cuotas, por medio de papeletas que les

dejará.

4.º Los recibos de los contribuyentes que estén en descubierto de uno 6 más trimestres se presentarán al cobro á su domicilio con los del corriente, por si quieren satisfacerlos con los recargos en que hubieren incurride; en la inteligen-cia de que no podrán exigir el pago del filtimo sin haberlo hecho de los anteriores, pues es obligatorio empezar á pa-

gar por el trimestre más antiguo.

5.º Exigirán y conservarán el recibo
talonario facilitado y sellado por esta Administración y firmado por el Recauda-dor, pues sólo con él podrán justificar el pago; siendo nulo cualquier otro docu-mento que pueda mediar entre contribu-

yente y recaudador.

6.º Los recaudadores no tienen facultades para enmendar los nombres de los recibos, ni las cantidades, ni parte esencial de él; y cuando un contribuyente no quiera pagarlo por tener alguno de estos errores, vendrá el recaudador á esta oficina, la cual hará la salvedad que proceda por medio de nota, que escribi-rá y autorizará al respaldo del dicho recibo. En esta disposición ya no puede negarse á satisfacerlo el deudor, bajo pena de incurrir en los apremios de ins-

7.º El contribuyente que al cambiar de domicilio ha descuidado la obligación de dar el oportuno aviso, no tiene derecho á reclamar de que no le han llevado á la nueva casa que habita los recibos.

Madrid 29 de Octubre de 1883 .- El Administrador de Contribuciones y Rentas, Ricardo Heredia. o, de los castros. D. Formando de

entertion with arrent of a stated out)

Brunete.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de pastos de la Dehesa de esta villa anunciada parajeste día, se anuncia nuevamente otra, que tendrá efecto el día 10 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, bajo el mismo tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayun-

Brunete 25 de Octubre de 1833.-El Alcalde, José Gil. ob 100 Alcald

Con la competente autorización se arrienda en pública subasta el aprove-chamiento de bellota de la Dehesa de esta villa, para su disfrute con 30 cabezas de ganado de cerda, bajo el tipo de 150 pesetas y demás condiciones que estarán de manifiesto en el acto de la subasta, que tendrá efecto el día 10 del próximo mes de Noviembre, á las doce de su ma-

Brunete 25 de Octubre de 1883.-El Alcalde, José Gil. I ab out the mountain

Madareos.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta para el arrendamiento de los pastos de la Dehesa boyal, tranzon de Tablada, de los propios de este pueblo, se señala para la segunda el día 10 de Noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la casa con-sistorial de este pueblo, bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior

Lo que se anuncia al público lla-mando licitadores.

Madarcos 21 de Octubre de 1883.= El Alcalde, Félix Frutos

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta para la enajenación de la roza de leñas de roble bajo del monte Dehesa boyal, tranzón Ma-

tizo ó Peña Agujero, de los propios de esta pueblo, se señala para la segunda el día 10 de Noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la casa consisto-rial de este pueblo, bajo el mismo tipo y candiciones que la anterior. Lo que se anuncia al público llaman-

Madarcos 21 de Octubre de 1883.— El Alcalde, Félix Frutos.

Providencias judiciales.

JUZGADOS MILITARES.

Madrid.

D. Juan Bethencourt y Clavijo, Co-mandante de Ejército, Capitan Ayu-dante del primer batallón del primer regi-miento de Ingenieros, y Juez Fiscal del

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez Fiscal de la sumaria instruída al soldado de este batallón y regimiento Miguel Pérez Casanueva, con licencia ilimitada en Santander, co-mo presunto desertor, por el presente se-gundo edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de 20 días comparezca en el cuartel que en el Castillo de la Mota de San Sebastián ocupa el primer regimiento de Ingenieros, á fin de que pueda dar sus descargos y defensa; pues de no verificarlo se le seguirá esta sumaria en rebeldía y será juzgado con arreglo á Ordenanza.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en el Diario oficial de Avisos de Madrid.

Dado en San Sebastián á 21 de Octubre de 1883 .- Juan Bethencourt.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, dictada á instancia de D. Antonio Cantero y Seirulla, vecino de esta Corte,

habitante en la calle del Almirante, número 18 duplicado, en expediente sobre inclusión [en las listas electorales, se ha mandado publicar este edicto para que las personas que tengan que reclamar contra dicha pretensión lo verifiquen en dicho Juzgado en el término de 20 días, conta-

dos desde la publicación de este edicto.

Madrid 26 Octubre 1883. — V.º B.º —
Bru. — El Secretario, Francisco Fernández de la Torre.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, dictada á instancia del Sr. Don Matías de Velasco y Rojas, Marqués de Dos Hermanas, vecino de esta Corte, habitante en la calle de Villanuey, número 5 pias primeiros. mero 5, piso principal, en expediente so-bre que se le incluya en las listas electo-rales como capacidad, se ha mandado publicar este edicto para que las perso-nas que tengan que reclamarco ntra di-

has que tengan que reclamarco ntra di-cha inclusión lo verifiquen en dicho Juz-gado en el término de 20 días, contados desde la publicación de este anuncio. Madrid 26 de Octubre de 1883.— V. ° B.°—Bru.—El Secretario, Francisco Fernández de la Torre.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Bue-navista, dictada á instancia de Don Luis Urbina y Aramburu, vecino de esta Corte, habitante en la calle de Alcalá, número 33 y 35, sobre que se le incluya en las listas electorales como capacidad, se ha mandado publicar este edicto para que las personas que tengan que reclamar contra dicha inclusión lo verifiquen en dicho Juzgado en el término de 20 días, contados desde la publicación de este

Madrid 26 Octubre 1883 .- V.º B.'-Bru .= El Secretario, Francisco Fernández de la Torre.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, dictada á instancia de D. Hilario Peñasco de la Puente, vecino de esta Corte, habitante en la calle de Fernando el Santo, núm. 9, cuarto principal, en expediente sobre inclusión en las listas electorales como capacidad, se ha acordado públicar este edicto para que las personas que tengan que reclamar contra dicha inclusión lo verifiquen en dicho Juzgado en el término de 20 días, contados desde la publicación de este anuncio.

Madrid 26 de Octubre de 1883. = V.º B.º=Bru.=El Secretario, Francisco Fernández de la Torre.

b. Carlos María Bru y González, Magistrado efectivo de Audiencia territorial fuera de Madrid y Juez instructor del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramona Villaverde González, híja de Fructuoso y Antonia, natural de Coto de Llanes, soltera, de 16 años de edad, sirvienta.

de 16 años de edad, sirvienta.

Isidra Mellado Valiente, natural de esta Corte, de 76 años de edad, hija de Julián y María, sus labores.

Julián y María, sus labores.

Francisco Soto López, hijo de Manuel y Josefa, natural de Santa María de Trabados, soltero, de 37 años de edad, jornalero; con el fin de que dentro del término de 15 días comparezcan en el referido Juzgado á prestar declaración en causa que se les sigue sobre inhumaciones; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 5 de Julio 1883.

Dado en Madrid á 5 de Julio 1883.= Carlos María Bru.=Por mandado de su señoría, Matías Aranda.

D. Carlos María Bru y González, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eladia Cristina Maquivas y Samperio, de 29 años, casada, que ha vivido calle de Serrano, núm. 96, piso sotabanco, izquierda, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro de 10 días comparezca ante este Juzgado á la práctica de una diligencia acordada en la causa que contra ella se sigue por atentado á un agente de Autoridad; apercibiéndola que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto como tengan noticia del paradero de la Eladia lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

gan en conocimiento de este Juzgado. Dado en Madrid á 23 de Octubre de 1883.=Carlos María Bru.=El Escribano actuario, Licenciado Severiano de Mazorra.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte se cita y llama a Pedro Lozano y Vicente Blázquez, que habitaron en la Travesia de Fucar, núm. 6, principal, y estuvieron al servicio de D. Onofre Jordan, y cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que en el preciso término de cinco días comparezcan en este Juzgado con objeto de recibirles la oportuna declaración en causa criminal que se sigue contra Benito García Fernández por tentativa de robo; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 11 de Octubre de 1883.= V.º B.º=Bru.=El actuario, Bonifacio Guillén.

Per el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, se cita y Ilama á D. Miguel Pérez Vargas, Antonina de la Iglesia Soria y Fermín Sánchez Dámaso, que habitaron en la calle del Arco de Santa María, núm. 33, y cuyos actuales domicilios se ignoran, á fin de que en el preciso término de cinco días comparezcan en este Juzgado con el fin de recibirles la oportuna declaración en causa criminal que se sigue contra Pedro Girón por sustracción de efectos á D. Miguel Pérez; apercibiéndoles que de

no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Octubre de 1883.= Guillén.

D. Carlos María Brú, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente se cita á un joven llamado Ramen Villalba y Basco, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco dias, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado para la práctica de una diligencia en causa criminal que se instruye por hurto.

ye por hurto.
Dado en Madrid á 15 de Octubre de 1883.—Carlos María Bru.—Ramón Clemente y Lázaro.

Congreso.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se cita y llama á Mercedes Martín Riojo, natural de Toledo, de 13 años, que fué depositada en Octubre de 1881 por orden gubernativa en el Asilo de Nuestra Señora del Consuelo, y cuyo domicilio se ignora, á fin de que dentro del término de ocho días se presente en dicho Juzgado y Escribanía para practicar una diligencia en causa contra Josefa Iturriaga.

Madrid 22 de Octubre de 1883.— V.º B.º—Ayllón.—El actuario, Antolín Valdés.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Congreso de esta Corte, dictada en causa contra José Brumeta Mejías por hurto, se cita y llama á José Basanta y Fernández, de 27 años de edad, soltero, panadero, que habitó en la calle de San Pedro, número 7, piso bajo, el cual se ignora en dónde se encuentra en la actualidad, á fin de que dentro del término de ocho días se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda para practicar una diligrencia.

Madrid 16 de Octubre de 1853.= El actuario, Antolín Valdés.

D. Emilio Ayllón, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Venancio Martínez Gallego, natural de Almazán, casado con Celestina Pascual, de 36 años, empleado cesante, conocido por Cotón, que habitó en la calle de la Ruda, núm. 15 y 17, piso cuarto, y cuyas señas son estatura baja, pelo negro, color sano, ojos garzos, y viste pantalón, chaqueta, chaleco, sombrero y botas, á fin de que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado ó en la cárcel de Villa á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por falso testimonio; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

nio; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

En su virtud y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción de dicho sujeto á la carcel de Villa á mi disposición.

Dado en Madrid 17 de Octubre de 1883.=Emilio Ayllón.=El actuario, Antolín Valdés.

Hospicio.

D. Francisco Rodríguez García, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de la misma

Por la presente requisitoria se cita y llama á D. Miguel Alsina, cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran, para que dentro el término de 10 días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye por ocupación de papeles y documentos destinados á la comisión de delitos de estafa; apercibiéndole que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía que tengan noticia del paradero del Don Miguel Alsina, procedan á su prisión, ponióndole en la cárcel de hombres á disposición de este Juzcado.

posición de este Juzgado.

Dada en Madrid, á 19 de Octubre de 1883.=Francisco Rodríguez García.=
Por mandado de su señoría, Federico Camacha y Jiménez.

Blospital.

D. Luis Gómez Acebo, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente se cita y llama á un tal Paco, conocido por el Chato, que se dice acudía á dermir al cuarto principal de la casa núm. 12 de la calle del Mediodía Grande, cuyo actual paradero y demás circunstancias del mismose ignoran, para que en el término de 10 días que se le señalan comparezca en dicho Juzgado é en la cárcel de Villa á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo y Joaquín Serrano me hallo instruyendo por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades civiles y militares y sus agentes que en el caso de ser habido lo conduzcan á la cárcel de Villa en clase de preso comunicado y á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 20 de Octubre de 1883. — Luis Gómez Acebo. — El Escribano, Antonio Burrnezo.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital para camplimentar un exherto del de Guanabacoa (Habana), procedente de los autos que se siguen sobre el intestato del Comandante D. Benito Ino Cuesta, se cita y llama por se unda vez y término de 20 días á los que se consideren con derecho á heredar al citado D. Benito, á fin de que dentro de dicho término comparezcan en el expresado Juzgado de Guanabacoa con los documentos necesarios y el oportuno poder á justificar el que les asista; apercibidos que de no verificarlo les parará el perinicio oue hava lucara.

les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 17 de Octubre de 1883.= V.º B.º=Calleja. = El actuario, Francisco Cabrero de Frutos.

Inclusa

D. Angel Pintos Otero, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un sujeto llamado Seva, Subcajero que fué del Banco de Argel en Orán, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid, se presente en la cárcel de hombres de esta villa para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le instruye por malversación de caudales; apercibido que transcurrido dicho término sin verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles y militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo conduzcan á la cárcel de hombres de esta villa, dejándole en ella en clase de preso comunicado y á disposición de este Juzgado.

Madrid 13 de Octubre de 1883.—Angel Pintos Otero.—El Escribano, por mi compañero Martos, Flaviano Uldarico de la Torre.

Palacio.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Quincoces García, hijo de Ciriaco y de María, natural de Barrio Busto, provincia de Vitoria, de 22 años, soltero, pintor, de poca estatura, pelo negro, color sano, ojos castaños, boca y nariz regulares, barba naciente, voz gruesa, y habia tartamudo, para que dentro

del término de 15 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Bo-LETÍN OFICIAL y Gaceta de esta Corte, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan de la causa que con otros se le sigue por el delito de robo, por el que se hallaba preso, y se fugó de la cárcel de hombres de esta capital.

A la vez encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del Quincoces, remitiéndolo á mi disposición en el caso de ser babido

mi disposición en el caso de ser habido.

Dada en Madrid á 16 de Octubre de
1883.—Gregorio Vieito.—Por mandado
de su señoría, Enrique González Bedmar.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Agosto de 1879, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Noviembre, a la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de Cherín á Ugíjar, en la carretera de Ugíjar à Adra, por su presupuesto de contrata de 383.324 pesetas 6 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Almería ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.", arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 19.200 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

100 pesetas.

Madrid 10 de Octubre de 1883.—El
Director general, V. G. Sancho.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de Cherín á Ugíjar, en la carretera de Ugíjar á Adra (Almería), se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

condiciones, por la cantidad de.....
(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Anuncios.

Venta de casa, viñas y tierras en la villa de Fuencarral y su término, en subasta pública extrajudicial, que tendrá lugar el día 6 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, en esta villa de Madrid, Notaría de D. León Muñoz, Montera, 10, segundo, donde se hallan los títulos y condiciones de manifiesto. 52

Madrid: 1883 .- Imprenta del Hospicio.